



Empresa Social Del Estado

Camilo Trujillo Silva

Palestina - Huila

Nit. 813011505 - 4

NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 304-2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS PARA LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA.

FECHA: PALESTINA HUILA ,25 septiembre de 2025

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud y para el cumplimiento de sus objetivos misionales debe mantener sus instalaciones físicas en óptimas condiciones de tal forma que se garantice la oportuna, eficaz y eficiente prestación de los servicios de salud.

Atendiendo las condiciones actuales de la infraestructura física se hace necesaria la inversión de recursos, con el fin de solucionar los inconvenientes que se van presentando, evitando que se deteriore en grado mayor las instalaciones de la ESE, para lo cual se requiere realizar reparaciones locativas a las diferentes dependencias físicas de la ESE Camilo Trujillo Silva, con lo cual se busca la conservación de las instalaciones de la entidad, logrando con ello la prestación de un mejor servicio a los usuarios y a los funcionarios que en ella laboran.

Por tal razón se busca contratar una persona que cuente con la idoneidad, experiencia con miras a realizar todos los trabajos necesarios para mejorar la estructura física y las condiciones fundamentales de sus diversas áreas y espacios. Tales obras, permiten cumplir con su objetivo misional de atención integral con calidad al paciente y con el fin de mantener un ambiente sano y de confort para pacientes, visitantes y funcionarios, pues que atendida su condición de institución hospitalaria debe permanecer en excelente estado de presentación de sus espacios físicos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA X	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION FUNDAMENTACION JURIDICA.	<p>La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de 2024 en artículo 24 numeral 2 literal D, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva"</p> <p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva.</p> <p>Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de requiere el servicio.</p> <p>Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito.</p>		

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
 Palestina - Huila
 Nit. 813011505 - 4

	Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia requeridos para la ejecución del objeto del contrato
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS PARA LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
PERFIL REQUERIDO	Perfil: Que el contratista cuente con actividad económica 4330.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) MCTE.
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA a través de la oficina de Tesorería en (01) un pago parcial por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS C/U (\$2.600.000) conforme al servicio prestado y presentación de informe parcial, cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe del supervisor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	2025000602 del 25 de 2025.
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	<p>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:</p> <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. 2. Cumplir el contrato en los términos pactados. 3. Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. 4. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. 5. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 6. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. 7. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. 8. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso. 10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 11. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato.

“TU SALUD COMPROMISO DE TODOS”

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado

Camilo Trujillo Silva

Palestina - Huila

Nit. 813011505 - 4

ESPECIFICACIONES ESENCIALES	<p>Las actividades específicas a desarrollar por parte del CONTRATISTA son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y ejecutar el mantenimiento de la infraestructura física y velar por el buen estado. 2. Realizar los trabajos correspondientes al arreglo de baños, escape de agua, instalación de tubos y/o llaves de agua donde hagan falta. 3. Realizar y hacer limpieza de los bajantes y canales, permanentemente. 4. Revisar periódicamente las sillas, escritorios, muebles y avisar a la Gerencia sobre las que requieran trabajos de carpintería o soldadura. 5. Efectuar resanes y pintar cuando sea necesario. 6. Realizar lavado de tanques de acuerdo al cronograma establecido por la Institución. 7. Realizar los mantenimientos con los mecanismos que la entidad establezca para el buen mantenimiento de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales-STAR. 8. Las demás funciones que le sean asignadas. 			
PLAZO DEL CONTRATO	Contado un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila			
CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR				
<p>PERFIL: Que el contratista cuente con actividad económica 4330. DOCUMENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago). 2. HOJA DE VIDA EN FORMATO UNICO PERSONA JURIDICA. 3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA 4. LIBRETA MILITAR REPRESENTANTE LEGAL. 5. RUT 6. FORMATO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS (2013-2019 representante legal). 7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS 11. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. 12. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA. 13. CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION O PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL. 				
MODO DE SEGUIMIENTO CONTROL	DE O	INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN	X
NECESIDAD DE SUPERVISIÓN				
<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.</p>				
<p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Técnico Administrativo con funciones de contratación.</p>				

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
 Palestina - Huila
 Nit. 813011505 - 4

GARANTÍAS: No se requiere constituir pólizas de garantía.

JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

Atendiendo lo establecido en el Manual de contratación de la ESE, la naturaleza del contrato donde el contratista debe desarrollar unas actividades y cumplir unas obligaciones relacionadas con el objeto contractual y como quiera que el supervisor del contrato debe verificar dicho cumplimiento para proceder a realizar el pago acordado, se considera no necesario exigir póliza de garantía, toda vez que si no se cumple el contrato no se debe pagar.

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Municipio
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar pérdidas.	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

Reviso en su texto legal:

TALIA YISETH COY BOHORQUEZ
 Técnico Administrativo.

RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
 C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila
 T.P. No. 125.830 del C.S.J.

Nit. 813.011.505-4

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia